



TABLON

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación, sin poderse realizar, se notifica a las personas que más abajo se relacionan, la siguiente Providencia de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2024

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual “Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54.1 del citado Reglamento.

Visto el artículo 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual “Todos los vecinos deben comunicar las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio”.

Visto que según los datos obrantes en estas dependencias, consta que las personas más abajo relacionadas no residen la mayor parte del año en el municipio de Haro, incumpliendo el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual “Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente”.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONE

1) Incoar de oficio la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones padronales:

DNI, NIE, Ppte.	DNI, NIE, Ppte.	DNI, NIE, Ppte.	DNI, NIE, Ppte.
71346477V	Y7734456F	X9121726H	Y3463008G
Y4174443A	Y6178892W	4774590C	AY450903
AZ440632	AY449484	Y1303681D	Y2459354R



Y4162426S	X8675249V	Y8443421C	Y4541337R
Y7382734R	Y9959716V	13285114S	72146117Q
Y9341031D	Y9200380A	Y9642010X	X3116425V
4774527A	Y9219058M	X9999876M	16249307Z
16045476D	58064663J	X9833726F	49876129P
58066015P	72754281Z	X7835137A	

2) Notificar a los interesados el incumplimiento del artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el inicio del expediente de baja de oficio mediante notificación personal y publicación en el BOE.

3) Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, para que los interesados, en caso de no estar de acuerdo con la presente providencia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos al objeto de acreditar en este municipio su residencia.

Haro a 22 de febrero de 2024
D.E: 2024/7247. Arch.: 2024/26 - 3 11 2 01
ALCALDESA PRESIDENTA